

OFICIO: DI/DNC/00647/2017

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 28 DE MARZO DE 2017  
ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO  
DOMICILIO: CALLE ROSAS VIEJAS N° 137, RESIDENCIAL EL REFUGIO  
LOCALIDAD: QUERETARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: OIC/IIFEQ/PAR/03/2014  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO  
FECHA DE NOTIFICACION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
IMPORTE HISTÓRICO: \$44,737.04  
CONCEPTO: MULTA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
DISCIPLINARIA

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) MEDIANTE EXPEDIENTE OIC/IIFEQ/PAR/03/2014, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, AL NO HABER SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017 CON OFICIO DI/DNC/00241/2017 Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 132 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) DESCRITO EN EL APARTADO DE DATOS DEL CRÉDITO, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR, C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: .. "No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente C. Javier Sánchez Benítez Tamayo, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en Rosas Viejas numero 137, Residencial El Refugio, C.P. 76146, Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en hay una placa informativa de vialidad que indica el nombre de la calle Rosas Viejas, el domicilio tiene indicado con números metálicos fijados en la pared, indican que es el número ciento treinta y siete, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada de la planta baja color beige, tres ventanas, puerta de madera color miel, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/00241/2017 de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente C. Javier Sánchez Benítez Tamayo, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se

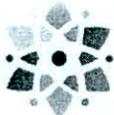
Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta.Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 93



hace constar que en el domicilio me atiende una persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil dieciséis, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Le solicito a la persona que me atiende me indique su nombre a lo cual manifiesta llamarse C. Rosa Alejandra Monroy Rubio, le solicito se identifique, se identifica mediante licencia para conducir tipo A, número Q129527-01 expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la persona que me atiende manifiesta ser la propietaria del inmueble en el cual me ubico, le solicito que acredite su dicho a lo cual manifiesta no tener ningún documento con cual acreditar su dicho al momento de la presente diligencia, le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/00241/2017 de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente C. Javier Sánchez Benítez Tamayo, crédito que deriva del documento determinante OIC/IIFEQ/PAR/03/2014 de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, emitido por Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente. La persona que me atiende me indica que el contribuyente C. Javier Sánchez Benítez Tamayo, habito en este domicilio pero solo en calidad de inquilino, me indica que la C. Rosa Alejandra Monroy Rubio, le rentaba el domicilio al contribuyente C. Javier Sánchez Benítez Tamayo, me informa que hace aproximadamente cuatro años y medio que el contribuyente C. Javier Sánchez Benítez Tamayo, se fue de este domicilio, me indica también que el contribuyente C. Javier Sánchez Benítez Tamayo, quedo a deber rentas y pagos de servicios del domicilio, la persona que me atiende manifiesta desconocer a que domicilio se cambio el contribuyente C. Javier Sánchez Benítez Tamayo, siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio, en la presente diligencia no se localizo al contribuyente C. Javier Sánchez Benítez Tamayo, se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Diamante 33, Col. España, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE"; DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO: DI/DNC/00241/2017 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XXI, XXIX Y XXXIII EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, III, XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

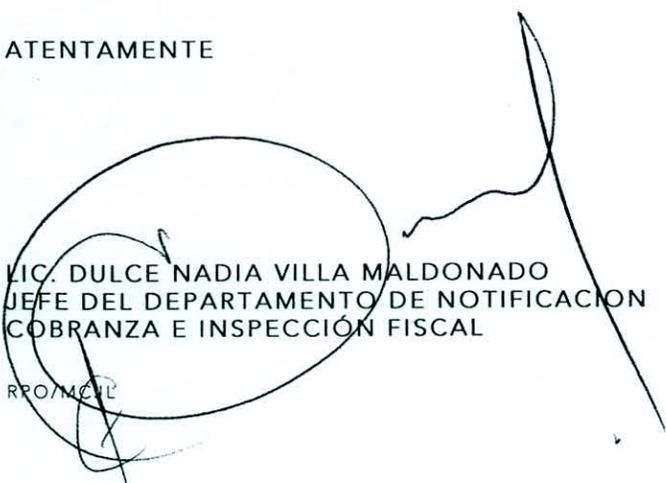
PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE OIC/IIFEQ/PAR/03/2014 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, AL CONTRIBUYENTE JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO.



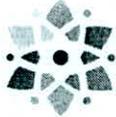
SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL OFICIO: DI/DNC/00241/2017 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO A LA CONTRIBUYENTE JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO(S) CON EXPEDIENTE OIC/IIFEQ/PAR/03/2014, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

  
LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

RFO/MCVL



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO  
DOMICILIO: CALLE ROSAS VIEJAS N° 137, RESIDENCIAL EL REFUGIO.  
LOCALIDAD: QUERETARO, QRO.

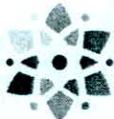
DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: OIC/IIFEQ/PAR/03/2014  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO  
FECHA DE NOTIFICACION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
IMPORTE HISTÓRICO: \$44,737.04  
CONCEPTO: MULTA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
DISCIPLINARIA

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2017, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO: DI/DNC/00241/2017 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDO POR ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZAS DE LA DIRECCION DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO, EN EL DOMICILIO INFORMADO POR LA AUTORIDAD QUE DETERMINO, ES DECIR, POR ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO, SITO CALLE ROSAS VIEJAS N° 137, RESIDENCIAL EL REFUGIO, LOCALIDA QUERETARO, QRO., SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, CON FECHA 22 DE MARZO DE 2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCION II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTICULOS, 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XXI, XXIX Y XXXIII EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, III, XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/00647/2017 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017, Y OFICIO: DI/DNC/00241/2017 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, A NOMBRE DE JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO.



**SEGUNDO.-** SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVO(S) Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE OIC/IIFEQ/PAR/03/2014 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

**TERCERO.-** PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1.- VEHICULO PLACA 2008/UMC1373, MARCA CHEVROLET G.M.M, NUMERO DE SERIE5298444, MODELO 1981, LINEA MALIBU, NUMERO DE MOTOR T27LAM103972, COLOR BLANCO.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

**CUARTO.-** GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

**QUINTO.-** PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

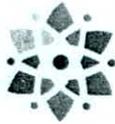
**SEXTO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCION II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 30 DE MARZO DE 2017 AL 06 DE ABRIL DE 2017 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 07 DE ABRIL DE 2017.

**SEPTIMO.-** CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

RPO/MCJ



No. Oficio. DI/DNC/00241/2017

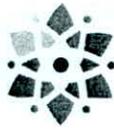
Fecha de expedición: 15 de Febrero de 2017

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR</b>	
Nombre, Denominación o Razón Social: JAVIER SANCHEZ BENITEZ TAMAYO	
Domicilio Fiscal: ROSAS VIEJAS NUMERO 137, RESIDENCIAL EL REFUGIO, C.P. 76146, QUERETARO	
<b>DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)</b>	
Número de Documento Determinante: OIC/IIFEQ/PAR/03/2014	
Fecha de Documento Determinante: 05 DE NOVIEMBRE DE 2014	
Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014	

### Mandamiento de Ejecución

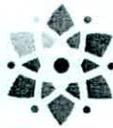
Mediante oficio(s) número(s) OIC/IIFEQ/PAR/03/2014, emitido(s) por LA ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$44,737.04, por el(los) concepto(s) de MULTA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) los días 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, III, V, XIX y XXXI, en relación con el artículo 26, fracción I, III, XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, y reformado en el mismo medio en fecha 14 de Septiembre de 2012, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 33, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe

1



haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
Ruth Puga Olvera	DI/00005/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
María Cecilia Jaraleño Lara	DI/00006/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Manuel Flores Tejeida	DI/00007/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez	DI/00008/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Gustavo Rodríguez González	DI/00009/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Victor Manuel Torres Negrete	DI/00011/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/00012/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Paola Fuentes Hernández	DI/00013/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Irma Lorena Guijosa Moreno	DI/00017/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/00018/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José David Aboytes García	DI/00019/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Francisco Jiménez Durán	DI/00020/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Mariano Martínez Peña	DI/00022/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José Juan Ortiz Vázquez	DI/00023/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Araceli Franco Franco	DI/00025/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Salvador Manríquez Guerrero	DI/00026/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Bernardo Hernández Hernández	DI/00028/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Aldo Martínez Madrid	DI/00030/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Eduardo Corona Nuñez	DI/00031/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Uriel Edén Pérez López	DI/00033/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Iván Guevara Salinas	DI/00035/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José Juan Martínez Padilla	DI/00036/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José Mauricio Suárez de Jesús	DI/00037/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Sergio Rodríguez Hernández	DI/00039/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Álvaro Israel Loyola Mora	DI/00041/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Álvaro Uriel Hernández Sánchez	DI/00042/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Gabriel Dávalos García	DI/00043/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Gabriela Natividad Nuñez Becerra	DI/00052/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Edgar Ocampo Torres	DI/00070/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017



Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

### ORDENA

Primero.- Requierase a JAVIER SANCHEZ BENITEZ TAMAYO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

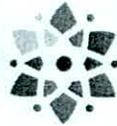
3

### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso



del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	sep-14	A	15 de Febrero de 2017		4
FACTOR ACTUALIZACIÓN	DE INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	ene-17	124.598	1.0935	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	sep-14	113.939		

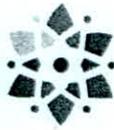
Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Índice Nacional de Precios al Consumidor	Mes y Año	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
124.598	ene-17	10 de Febrero de 2017
113.939	sep-14	10 de Octubre de 2014

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de





la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicada el 16 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro ó el 2% del monto actualizado del crédito fiscal, por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de la sanción actualizada, lo cual equivale a la cantidad de \$ 978.40

**TOTAL DE ADEUDO**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 15 de Febrero de 2017, queda integrado como se muestra a continuación:

**MULTAS ACTUALIZADAS**

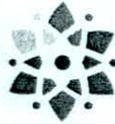
CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	44,737	4,183	48,920
GASTOS DE EJECUCIÓN	978		978
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>49,848</b>

5

**CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el



Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

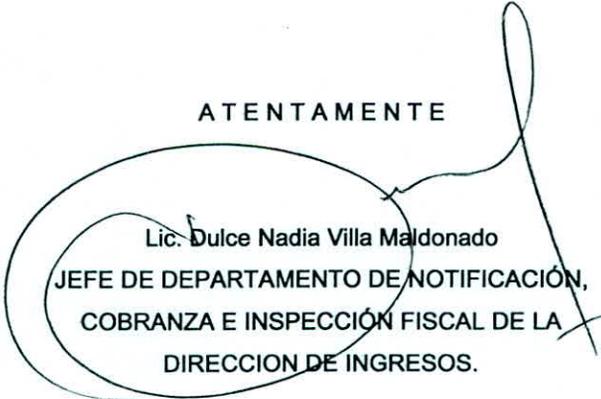
El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

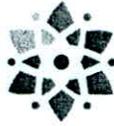
En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA  
DIRECCION DE INGRESOS.



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Javier Sánchez Benítez Tamayo.

**Domicilio:** Rosas Viejas numero 137, Residencial El Refugio, C.P. 76146, Querétaro, Qro.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control:** DI/DNC/00241/2017

**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.

**De fecha(s):** 15 de febrero de 2017.

**Número de Documento Determinante:** OIC/IIFEQ/PAR/03/2014

**Fecha del Documento Determinante:** 05 de noviembre de 2014

**Autoridad Emisora de la Resolución:** Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro

**Fecha de Notificación del Documento Determinante:** 24 de septiembre de 2014.

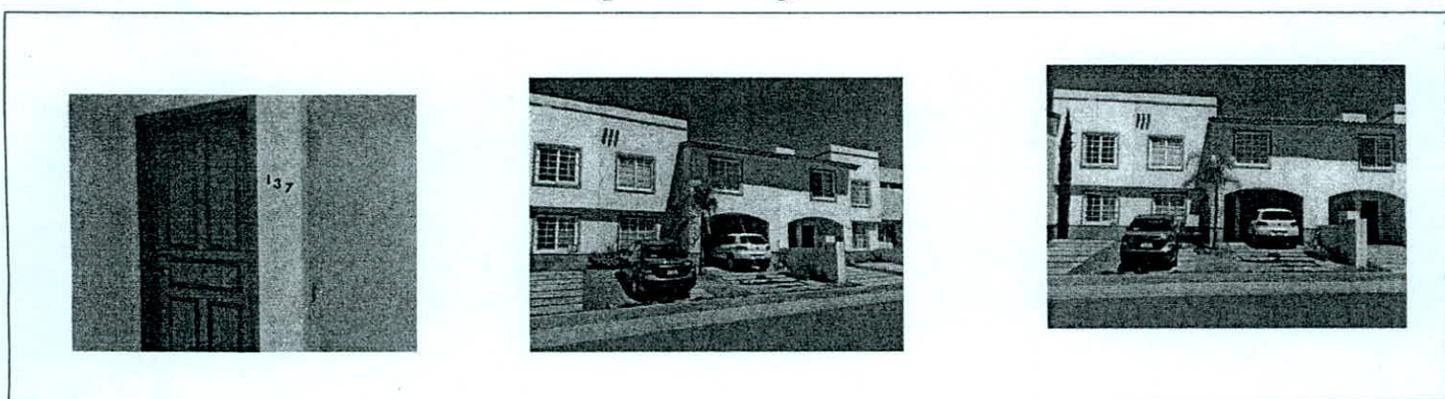
**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las once horas con veinte minutos del día veintidós del mes de marzo del año dos mil diecisiete, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente **C. Javier Sánchez Benítez Tamayo**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **Rosas Viejas numero 137, Residencial El Refugio, C.P. 76146, Querétaro, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en hay una placa informativa de vialidad que indica el nombre de la calle Rosas Viejas, el domicilio tiene indicado con números metálicos fijos en la pared, indican que es el número ciento treinta y siete, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada de la planta baja color beige, tres ventanas, perta de madera color miel, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/00241/2017** de fecha **quince de febrero de dos mil diecisiete**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, a nombre del contribuyente **C. Javier Sánchez Benítez Tamayo**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que en el domicilio me atiende una persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia



de identificación número D.I/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil dieciséis, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Le solicito a la persona que me atiende me indique su nombre a lo cual manifiesta llamarse C. Rosa Alejandra Monroy Rubio, le solicito se identifique, se identifica mediante licencia para conducir tipo A, numero Q129527-01 expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la persona que me atiende manifiesta ser la propietaria del inmueble en el cual me ubico, le solicito que acredite su dicho a lo cual manifiesta no tener ningún documento con cual acreditar su dicho al momento de la presente diligencia, le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero **DI/DNC/00241/2017** de fecha **quince de febrero de dos mil diecisiete**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, a nombre del contribuyente **C. Javier Sánchez Benítez Tamayo**, crédito que deriva del documento determinante **OIC/IIFEQ/PAR/03/2014** de fecha **cinco de noviembre de dos mil catorce**, emitido por **Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente. La persona que me atiende me indica que el contribuyente **C. Javier Sánchez Benítez Tamayo**, habito en este domicilio pero solo en calidad de inquilino, me indica que la C. Rosa Alejandra Monroy Rubio, le rentaba el domicilio al contribuyente **C. Javier Sánchez Benítez Tamayo**, me informa que hace aproximadamente cuatro años y medio que el contribuyente **C. Javier Sánchez Benítez Tamayo**, se fue de este domicilio, me indica también que el contribuyente **C. Javier Sánchez Benítez Tamayo**, quedo a deber rentas y pagos de servicios del domicilio, la persona que me atiende manifiesta desconocer a que domicilio se cambio el contribuyente **C. Javier Sánchez Benítez Tamayo**, siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio, en la presente diligencia no se localizo al contribuyente **C. Javier Sánchez Benítez Tamayo**, se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Diamante 33, Col. España, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.  
CONSTE-----

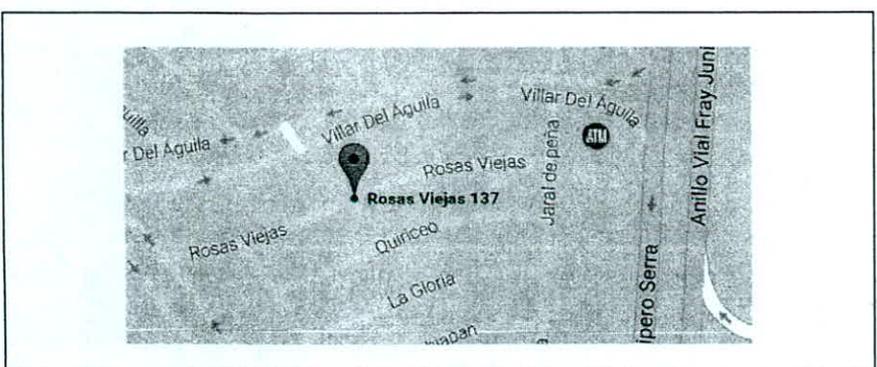
**Reporte Fotográfico**



**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**Croquis de ubicación del domicilio**

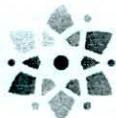


**TESTIGO**

Nombre: JOSE DAVID ABOYTES GARCIA  
Firma: \_\_\_\_\_  
Identificación: INE. NO. IDAEX 1274678087

**TESTIGO**

Nombre: Karina Margarita Martínez Salinas  
Firma: \_\_\_\_\_  
Identificación: 2572040117348



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO  
DOMICILIO: CALLE ROSAS VIEJAS N° 137, RESIDENCIAL EL REFUGIO.  
LOCALIDAD: QUERETARO, QRO..

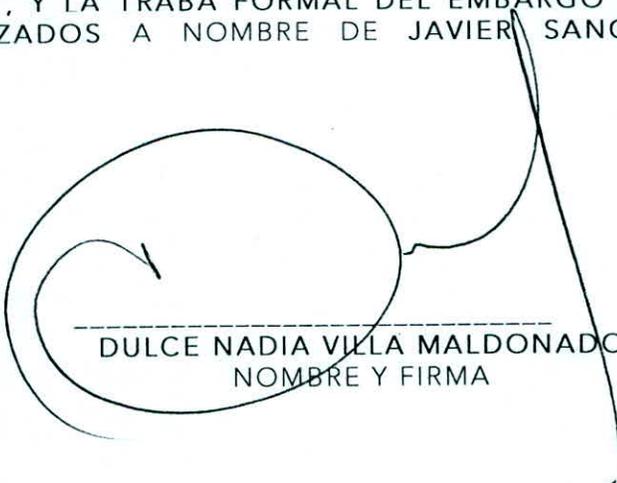
DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: OIC/IIFEQ/PAR/03/2014  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO  
FECHA DE NOTIFICACION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
IMPORTE HISTÓRICO: \$44,737.04  
CONCEPTO: MULTA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
DISCIPLINARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2017, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/00647/2017 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017 Y OFICIO: DI/DNC/00241/2017 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE JAVIER SANCHEZBENITEZ TAMAYO. CONSTE.

  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA